



PLIEGO TÉCNICO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”

PLIEGO TÉCNICO SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CENTRO DE EMPLEO, ESTUDIOS Y FORMACIÓN, S.L.U.

De acuerdo con la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), toda empresa debería desarrollar los procedimientos necesarios para conformar un sistema de gestión de la prevención orientado a la eficacia.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ajeno a la empresa desarrollará las siguientes actividades preventivas:

1. PREVENCIÓN TÉCNICA:

1. Seguridad en el trabajo

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- Evaluación de los riesgos de accidentes de trabajo.
- Planificación de la acción preventiva.
- Determinación de las prioridades en relación con las medidas de prevención de accidentes de trabajo
- Realización del Plan de Emergencia.
- Realización del Plan de Prevención.
- Información a los trabajadores y formación en Seguridad en el Trabajo.
- Participación en el Comité de Seguridad Laboral.
- Valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa.

2. Higiene industrial

- Diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- Evaluación de riesgos de enfermedad profesional.
- Planificación de la acción preventiva.
- Determinación de las prioridades en relación a estas medidas de prevención de enfermedades profesionales.
- Información a los trabajadores y formación en Higiene Industrial.
- Valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la empresa.
- Mediciones higiénicas como luxometrías y sonometrías.

3. Ergonomía psicosociología

- Diseño y aplicación y coordinación de los planes y programas de actuación preventiva.
- Análisis global de las condiciones del puesto de trabajo.
- Planificación de la acción preventiva.
- Determinación de las prioridades en relación con las medidas de prevención.
- Información a los trabajadores en Ergonomía-Psicosociología.
- Valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la



empresa.

2. VIGILANCIA DE LA SALUD

- Estudio de la evaluación de riesgos laborales en el puesto de trabajo y actualizaciones.
- Elaboración de los protocolos específicos en función del estudio del puesto de trabajo.
- Planificación de la actividad en Vigilancia de la Salud.
- Análisis epidemiológicos.
- Elaboración de la memoria anual de la Vigilancia de la Salud.
- Medidas de vigilancia de la salud a adoptar en función de los riesgos existentes.
- Participación en la información y formación de los trabajadores.
- Control médico de la reincorporación al trabajo tras ausencias prolongadas por motivos de salud.
- Valoración de la idoneidad para nuevos puestos de trabajo asignados.
- Elaboración de la documentación sanitaria según Artículo 39 del Reglamento de los Servicio de Prevención.
- Valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la empresa.
- Realización de los exámenes de salud anuales, según lo recogido en el artículo 37.3 del Real Decreto 39/1997.
- Realización de exámenes específicos, según los resultados obtenidos en la evaluación:
 - ✓ Reconocimiento inicial después de la incorporación al trabajo.
 - ✓ Periódicos.
- Entrega de los resultados de los exámenes de salud en relación a la aptitud de los trabajadores.
- Información para los representantes de los trabajadores y asesoramiento en el caso de necesitarse.